



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de mayo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 093-2021-SGDRCPYSPV/GDESM-MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, e Informe N° 034-2021-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en conformidad con el 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, tales como, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Igualmente, el numeral 3.1, taxativamente señala que, corresponde difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Resolución Ministerial 258-2014-MINSA, se aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014-2016. Y mediante Resolución Ministerial 249-2017-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021/MDSB

Que, mediante Informe N° 093-2021-SGDRCPYSPV/GDESM-MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, e Informe N° 034-2021-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, comunican que, en virtud del cumplimiento de las metas de la Subgerencia, se designe Responsable del Padrón Nominal, que tiene como objeto identificar a los niños y niñas menores de 06 años de edad, que viven en el distrito de San Bartolo, entre otros, promoviendo así el acceso a los diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de los derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades.

Que, conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y apellido:	YADIRA ESTEFANNY VERGARA RIVERA
Cargo que ocupa en la entidad:	SUBGERENTE DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL
Correo electrónico:	demuna@munisanbartolo.gob.pe
Teléfono de contacto:	941652676 - 950832811
Teléfono de la entidad:	01-4307038

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer el **CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021/MDSB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

